

UM/118/17

Con fecha 21 de febrero de 2019, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra la Resolución de 16 de mayo de 2017 de la Delegación Territorial de A Coruña de la Xefatura Territorial da Vicepresidencia e Consellería da Presidencia, Administracións Públicas e Xusticia de la Xunta de Galicia, sobre denegación de la autorización para la instalación de una máquina auxiliar de apuestas en un local de hostelería situado en Betanzos (A Coruña), confirmada por silencio administrativo en la posterior reclamación presentada por vía del artículo 26 de la LGUM. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013; y la prohibición de requisitos de naturaleza económica del artículo 18.2.g) LGUM.